

CNEL EP-UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBÍOS

ACTA DE INICIO DE PROCESO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE OBRAS PROCESO No. BID2-RSND-CNELSUC-DI-OB-011
"ELECTRIFICACIÓN COOPERATIVA SIONA 2"

CNEL EP UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBÍOS

I. DATOS INFORMATIVOS

FECHA DE LA REUNIÓN: 05 Junio 2017
LUGAR: SALA REUNIONES 3ER PISO
HORA INICIO – FINALIZACIÓN: 16H00 – 17H00

II. ANTECEDENTES

1. MEMORANDO DESIGNACIÓN COMISIÓN TÉCNICA
2. TÉRMINOS DE REFERENCIA

III. ANÁLISIS

Siguiendo las políticas establecidas por el Banco Interamericano de Desarrollo, la Comisión Técnica procede a la revisión de los Términos de Referencia y demás documentación habilitante

IV. CONCLUSIONES

Una vez concluido el proceso de elaboración de los pliegos para la Licitación Pública Nacional con financiamiento BID, solicita la aprobación de inicio de proceso para la "ELECTRIFICACIÓN COOPERATIVA SIONA 2", se sigan los siguientes lineamientos:

No.	PARÁMETRO	DETALLE
1)	PRESUPUESTO REFERENCIAL	USD. \$ 19,869.38 (DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 38/100) SIN IVA
2)	FORMA DE PAGO	<ol style="list-style-type: none"> 1. El Contratante, entregará a la Contratista, en el término máximo de quince (15) días, contados desde la fecha de protocolización del contrato en calidad de anticipo, el 50% (Cincuenta por ciento) del valor total del contrato, contra la presentación de las garantías por anticipo, conforme lo establecido en las CGC 2. El valor restante del Contrato, se cancelará mediante pago contra presentación de cada Certificado de Pago Provisional (o Planilla), debidamente aprobadas por el Fiscalizador y la Administración del Contrato. De cada Certificado de Pago (o Planilla) se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo, legalmente establecido, a la Contratista. <p>Los pagos se liberarán: 18% con un avance de obra del 35% 18% con un avance de obra del 75% 14% suscripción del acta entrega recepción provisional Del monto de las facturas correspondientes a los pagos: segundo, tercero</p>

y final, se amortizará el anticipo en forma proporcional; además la cancelación de dichos

		<p>valores se realizarán contra presentación de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - planillas por avance de obra - Informe de la fiscalización que respalde el trabajo reportado por el contratista con el debido respaldo visual - informe favorable del Administrador del contrato - Nómina del personal asignado para la prestación de los servicios contratados, - Rol de pagos del personal que trabaje en la obra - Planilla de pago de las aportaciones correspondientes al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) - Factura vigente; otros que el Administrador estime necesarios
3)	PLAZO	60 días calendario a partir de la entrega del anticipo
4)	ENTREGA - RECEPCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Provisional (Una vez concluido los trabajos o el plazo contractual) - Definitiva (60 días después de la Firma Acta Entrega)
5)	MULTAS	<p>El contratista deberá pagar una multa por demora en la entrega de la obra del 1×1000 por cada día de atraso, a efectos de resarcir los daños y perjuicios que tal demora ha ocasionado al contratante. El monto máximo de la multa por demoras en la entrega de la obra es del 10 % del valor contratado.</p> <p>Además de la indemnización por demora el Contratista será susceptible de una multa impuesta por el Contratante por otros incumplimientos cuando el Administrador del Contrato o el Fiscalizador determinen que existe un incumplimiento por parte del Contratista que genere una No Conformidad, el Contratista indemnizará al Contratante con un valor del 1×1000 del monto contratado por cada día de retraso, contado a partir del primer día de incumplimiento y por el número de días que dure el mismo, respecto de cada una de las siguientes no Conformidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • No acatar las disposiciones escritas del Fiscalizador y/o del Administrador del Contrato en un término de 72 horas, sin que medie justificación escrita para no hacerlo; • No reparar los defectos de la obra, durante la ejecución de la misma o durante el período de responsabilidad por defectos, que le sean indicados y en los plazos razonables fijados a tal efecto; • No disponer del personal técnico de acuerdo a los compromisos contractuales; • No cumplir con las normas, leyes o reglamentos en lo que corresponde a seguridad Social, Seguridad Industrial y Ambiental. • No contar con el equipo mínimo en el sitio de las obras, conforme a lo estipulado contractualmente; • No iniciar los trabajos en los plazos comprometidos; • No cumplir con el plan de trabajos; • Suspensión de los trabajos sin causas justificadas. • Por no entregar en los plazos previstos





26
8



		<p>contractualmente la documentación que acredite el avance de la obra.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Incumplimiento en la entrega del informe quincenal correspondiente a los aspectos medioambientales. • La no asistencia a reuniones convocadas por el administrador, fiscalizador o coordinador del programa. • La no entrega de información necesaria para la liquidación y elaboración de acta de entrega provisional misma que debe ser aprobada por el fiscalizador, con un máximo de 10 días después que se concluya el plazo contractual. • No cumplir las normas vigentes y aplicables de seguridad industrial, EPP, salud y ambiente u otras que puedan corresponder. <p>Los montos correspondientes a las multas arriba referidas serán deducidos del valor del Certificado de Pago del periodo en que se produjo el hecho y se verificó el incumplimiento que motiva la sanción. Los montos de estas penalidades serán retenidos en el Certificado de pago siguiente al que aplicó la penalidad.</p>
--	--	--

6)	OBSERVACIÓN	Toda la información técnica proviene y es de exclusiva responsabilidad del área requirente
----	--------------------	--

V. RECOMENDACIONES
<p>Una vez revisada toda la documentación habilitante, la Comisión Técnica RECOMIENDA a la Máxima Autoridad se sirva disponer a quien corresponda:</p> <ol style="list-style-type: none"> La elaboración de la Resolución de Inicio. Se dé inicio al proceso precontractual y se publique el mismo a través de los portales web de la Entidad Contratante y del MEER. Se proceda a la publicación por la prensa del Llamamiento a Licitación.

VI. LEGALIZACIÓN		
CARGO	FUNCIONARIO(A)	FIRMA
PRESIDENTE	LUIS LECHON	
DELEGADO TÉCNICO	BOLÍVAR SOTO	
DELEGADO LEGAL	GERMANIA SAN MARTÍN	
DELEGADA FINANCIERA	CLELIA OSORIO	
DELEGADO ADQUISICIONES	LADY ALDAZ	